

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1344-CU-2016

Huancayo, 15 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto los Oficios N°0447-2016-DFCA/UNCP, 404-16-CTOG/FACAP/UNCP, 0415-2016-DFE/UNCP, a través de los cuales los decanos de las facultades de Ciencias de la Administración, Ciencias Aplicadas Tarma y Economía, elevan ratificación de docentes para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión Evaluadora, el acta de Consejo de Facultad, da la conformidad a las ratificaciones indicadas al haber logrado el puntaje exigido conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción del personal docente ordinario de la UNCP, aprobado mediante Resolución N° 0629-CU-2016 y eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016, se acordó aprobar por unanimidad la ratificación de los docentes, evaluados conforme al Reglamento de Ratificación y Promoción del personal docente ordinario;

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de noviembre 2016 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 MIGUEL ANGEL NINAMANGO GUEVARA Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a D.E., según R.N. 01942-CU-2011. Evaluación Documentaria 233.50 Encuesta Estudiantil 78.40 Puntaje Total 311.90	ASOCIADO A D. E.	A partir del 03.07.2016 hasta el 02.07.2019





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1344-CU-2016

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA:

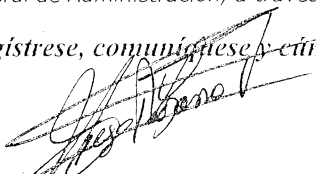
NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 ANA MARIA VICTORIA ROMERO Ratificada en la categoría de Auxiliar a T. C., según R.N. 2443-CU-2014. Evaluación Documentaria 236.60 Encuesta Estudiantil 64.26 Puntaje Total 330.86	AUXILIAR A T. C.	A partir del 03.10.2016 hasta el 02.10.2019

FACULTAD DE ECONOMIA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 LEON RIVERA MALLMA Nombrado en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 1439-CU-2013 Evaluación Documentaria 208.00 Encuesta Estudiantil 63.50 Puntaje Total 271.50	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.01.04.2016 hasta el 31.03.2019
2 ESTEBAN PUCHOC CUESTAS Nombrado en la categoría Auxiliar a T.C., según R.N. 1439-CU-2013. Evaluación Documentaria 302.50 Encuesta Estudiantil 60.80 Puntaje Total 363.30	AUXILIAR A T. C.	A partir del 01.04.2016 hasta el 31.03.2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cámplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR